JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES Y PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
CARLOS ARIAS MADRID

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
LUIS GERARDO TRUJILLO BEAS

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
JANIO SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el
3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

SÁBADO 31 DE OCTUBRE DE 2026

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXVIII

12

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
CARLOS ARIAS MADRID

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
LUIS GERARDO TRUJILLO BEAS

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
JANIO SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL EN EL ESTADO DE JALISCO.

E D I C T O

CÍTENSE QUIENES CRÉANSE DERECHO INTESTADO A BIENES DE **SILVINO ANGUIANO MORENO**, NACIDO EL 03/OCTUBRE/1944, EN PONCITLÁN, JALISCO, CÓNYUGE: MARCELINA GUZMAN GUZMAN**,** PROMOVIDO POR **MARCELINA GUZMAN GUZMAN Y GUSTAVO ANGUIANO,** PRESENTARSE DEDUCIR Y JUSTIFICAR DERECHOS TÉRMINO **30 TREINTA DÍAS**.

CÍTENSE INTERESADOS. - EXP: 506/2026

SAYULA, JALISCO, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026

LA SECRETARIO

LIC. MAIRA DEL SOCORRO RODRÍGUEZ DE LA CRUZ

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO
Octavo Partido Judicial
Juzgado Civil de Primera Instancia de
Sayula , Jal.

PARA LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN LOS PERIÓDICOS **"EL MILENIO"** Y EL OFICIAL **"EL ESTADO DE JALISCO" AMBOS** DE GUADALAJARA, JALISCO, ASÍ COMO POR DIEZ DÍAS CONSECUTIVOS EN **LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO**, EN LA **PRESIDENCIA DE MUNICIPAL DE ATOYAC, JALISCO.**

A 21864555 **11, bis, 21, bis, 31 octubre**

"JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL."
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL.
EN LAGOS DE MORENO, JALISCO.

E D I C T O S.

Cítese quienes créanse intestado, a bienes de **SAMUEL VALADEZ RAMOS**, denunciando por **LUZ MARÍA GONZÁLEZ ESPARZA, CESAR, JUAN PABLO, ANA LAURA y LUZ MARÍA** de apellidos **VALADEZ GONZÁLEZ,** presentarse deducirlos dentro del término treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación. Expediente número **509/2026**.

LAGOS DE MORENO, JALISCO, A 30 TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. ANA PAULA RAMÍREZ TORRES.

Para publicarse en los periódicos "El Boletín Judicial "o en "El Periódico Oficial del Estado", así como en algunos de los siguientes Diarios: "El Informador", "El Occidental" "Milenio", o "Mural" a elección del denunciante, por tres veces de diez en diez días, así como en los Estrados de este Juzgado, por diez días consecutivos.

APRT/lrt.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO
Tercer Partido Judicial
Juzgado Segundo de lo Civil de
Lagos de Moreno, Jal

A 23278466 **21, bis, 31 octubre, 10 noviembre**

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE CHAPALA, JALISCO
SEGUNDO PARTIDO JUDICIAL

EDICTO:

DANIEL DE LA TORRE TOSTADO, promueve **NULIDAD Y CANCELACION** de acta de nacimiento número 71, libro 01, de fecha 21 de febrero 1997, Oficina 01 del Registro Civil de Chapala, Jalisco.

DANIEL DE LA TORRE TOSTADO, promueve **NULIDAD Y CANCELACION** de acta de nacimiento número 02, libro 01, de fecha 14 de enero 2 del 2003, Oficina 01 del Registro Civil de Chapala, Jalisco, cítense opositores.- Exp. 115/2026.-

Chápala, Jalisco a 13 de Octubre del 2026.-

EL SECRETARIO.

LICENCIADO ELIAS EDUARDO LOPEZ RUIZ.-

Para publicarse por tres veces de tres en tres días en los periódicos el Informador y El Oficial del Estado ambos de la capital del Estado.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO
Segundo Partido Judicial
Juzgado Primero de lo Civil de
Chapala, Jal.

A 23575614 **28, bis, 31 octubre, 3 noviembre**

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

JUZGADO TERCERO FAMILIAR

PRIMER PARTIDO JUDICIAL

E D I C T O:

Cítese quienes créanse derechos del **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** denunciado por **DANIELA LOPEZ FLORES, a bienes de DANIEL LOPEZ PIEDRA** dedúzcanlos dentro de 30 días hábiles, contadas a partir de su última publicación **expediente 1493/2024**

A T E N T A M E N T E

ZAPOPAN, JALISCO, A 01 PRIMERO DE JULIO

DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISEIS.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADA MARIA ALEJANDRA IBAÑEZ RODRIGUEZ.

Se ordena la **publicación de edictos** por el termino de diez días consecutivos en los estrados de este juzgado y por tres veces de diez en diez días en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" ó en el "Boletín Judicial del Estado", así como en alguno de los siguientes diarios: "El Informador", "El Occidental", "Mural" o "Milenio" a elección de los interesados.

Moni

A 23604059 **21, bis, 31 octubre, 10 noviembre**

- EDICTO –

PRIMER PARTIDO JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

Juicio Civil Ordinario (DIVORCIO), expediente **341/2025,** promovido por **SUSANA DE LA TORRE CARRETERO en contra de OSCAR RAFAEL ORTIZ GUTIERREZ,** recayó sentencia definitiva que decreta divorcio de fecha:16 dieciséis de enero del 2026 dos mil veintisiete- VISTOS.- Resultandos, Considerandos, Proposiciones.- PRIMERA.- personalidad, competencia acreditados y vía justificadas. SEGUNDA.- Parte actora acredito la acción interpuesta.- TERCERA.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial celebrado el 01 uno de agosto del 2008 dos mil ocho.-CUARTA.-Se declara la conclusión del régimen económica de sociedad legal.-QUINTA.-Se decreta la patria potestad de los menores de edad J.V.O. DE LA T; O.J.O. DE LA T. K.J.O DE LA T. Y R.M.O. de la T.- SEXTA.- Se decreta la custodia definitiva de los menores de edad J.V.O. DE LA T; O.J.O. DE LA T. K.J.O DE LA T. Y R.M.O. de la T. corresponde a su ascendiente materna SUSANA DE LA TORRE CARRETERO.- SEPTIMA.-Se establece la convivencia entre los menores J.V.O. DE LA T; O.J.O. DE LA T. K.J.O DE LA T. Y R.M.O. de la T con su ascendiente paterno OSCAR RAFAEL ORTIZ GUTIERREZ, privilegiando el principio de libertad de regulación familiar.-OCTAVA.- Se condena al deudor alimentista al pago de pension alimenticia definitiva.- NOVENA.- DECIMA.- Publíquese extracto de las proposiciones contenidas en esta resolución, por una sola ocasión en Periódico Oficial del Estado De Jalisco. DECIMA PRIMERA.- En su oportunidad dese cumplimiento a lo ordenado en los artículos 422 del Código Civil del Estado, en relación con los artículos 98,99 Y 100 de la Ley del registro Civil del Estado.

ZAPOPAN, JALISCO, 15 DE ABRIL DEL 2026

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

LIC. DIEGO GILBERTO MEDINA MORA

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO
Primer Partido Judicial
Juzgado Primero de lo Familiar

Para publicarse en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", por una sola ocasión.----------

A 23580432 **31 octubre**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DECIMO CUARTO PARTIDO JUDICIAL

ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

E D I C T O

JUICIO CIVIL ORDINARIO, expediente **61/2026** promovido por **MARIA DOLORES LEON VARGAS en contra de SALVADOR ROSALES POZOS** se dictó acuerdo 15 mayo 2026, en cuya parte resolutiva dice: VISTOS.-

PRIMERA.-Presupuestos procesales justificados.
SEGUNDA- Parte actora interés en divorcio, demandado juzgado en rebeldía.
TERCERA.- Disuelto el vinculo matrimonial, celebrado el 28 diciembre 2002, oficialía 01 uno del Registro Civil de Guadalajara, Jalisco, acta 1974, libro 200, año en cita, régimen sociedad legal, recobrando nuevas nupcias, decretando disolución sociedad legal.
CUARTA.- Disuelto régimen sociedad legal, se liquidara en trámite respectivo.
QUINTA.- Publíquese extracto proposiciones.
SEXTA.- Remítase oficios al oficial del registro civil donde paso el acto y expida acta de divorcio, publique parte resolutiva de sentencia en tableros.
SEPTIMA.- Gírese comunicados a los registros civiles del lugar de nacimiento de los contendientes y realicen anotaciones marginales de divorcio en sus actas de nacimiento.
OCTAVA.- Remítase Oficio al Director del Archivo General del Registro Civil del Estado, realice anotaciones en actas de matrimonio y nacimiento de divorciados.
Dos rubricas ilegibles.

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco,
21 AGOSTO 2026.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
Décimo Cuarto Partido Judicial
Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Zapotlán el Grande

LICENCIADA ROSA MATILDE LOPEZ ORTIZ

LA SECRETARIO DE ACUERDOS PMDL.

Para publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

A 23189654 **31 octubre**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DECIMO CUARTO PARTIDO JUDICIAL

ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

E D I C T O

JUICIO CIVIL ORDINARIO DE TRAMITACION ESPECIAL, expediente **830/2025** promovido por **SALVADOR RUELAS CAMPOS en contra de Oficial del Registro Civil 02, Gómez Farías, Jalisco,** se dictó sentencia 03 agosto 2026, en cuya parte resolutiva dice: VISTOS.-

PRIMERA.-Presupuestos procesales justificados.
SEGUNDA- Parte actora probo acción, demandados juzgados en rebeldía.
TERCERA.- Procedente acción de anotación partida nacimiento 118, libro 01, año 1982, expedida Oficial del Registro Civil 02 San Andrés Ixtlán, Gómez Farías, registrado Salvador Ruelas Campos, conocido social, familiar y públicamente con los nombres de Salvador David Ruelas y Salvador David Ruelas Campos, es la misma persona.
CUARTA.- Publique un extracto de las proposiciones.
QUINTA.- Gire oficio a Director del Registro Civil del Estado y el Oficial del Registro Civil en donde paso el acto, se lleve a cabo anotación de la acta mencionada.
SEXTA.- Artículo 279 del Enjuiciamiento Civil del Estado, publicación en listas de acuerdos del Juzgado, surte efectos notificación personal a las partes.
Dos rubricas ilegibles.

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco,
08 SEPTIEMBRE 2026.

LICENCIADA ROSA MATILDE LOPEZ ORTIZ

LA SECRETARIO DE ACUERDOS PMDL.

Para publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

A 23189653 **31 octubre**

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DECIMO CUARTO PARTIDO JUDICIAL

E D I C T O:

★ Cítense opositores a las Diligencias de Información Ad-perpetuam, que promueve **MARIA GUADALUPE ALVAREZ ONOFRE** expediente **872/2025** tramitado en el Juzgado Segundo Civil de Ciudad Guzmán, Jalisco, a efecto de que se declare que de poseedores se han convertido en propietarios respecto del inmueble:

Totalidad de la finca urbana en la calle Nicolás Bravo número 22 veintidós, colonia centro en la población de San Sebastián del Sur Municipio de Gómez Farías, Jalisco, con una superficie de 2,377.53 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

- Norte. – en 23.55 metros con José Cárdenas Aldana.
- Sur. – en 21.90 metros con la calle Nicolás Bravo, que es la de su ubicación.
- Oriente. -en 102.09 metros con Teresa Ochoa Ramirez.
- Poniente. – en 107.20 metros con Francisco Arana Gonzalez y Ricardo Xocotencatl Garcia Cauzor.

Ciudad Guzmán, Jalisco, 12 de febrero del 2026.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO
Décimo Cuarto Partido Judicial
Juzgado Segundo de lo Civil de
Zapotlán el Grande, Jal.

LICENCIADA ROSA MATILDE LOPEZ ORTIZ.

LA SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

Para publicarse por una vez en el Periódico Oficial del Estado, y/o el Boletín Judicial, así como en el diario el Informador, así como por diez días consecutivos en los Estrados de este Tribunal y en los estrados del H. Ayuntamiento de Gómez Farías, Jalisco.

A 21393852 **31 octubre**

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

E D I C T O

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL
TRIGÉSIMO PRIMER PARTIDO JUDICIAL EN EL ESTADO DE JALISCO,
CON RESIDENCIA EN TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

En los autos del Juicio **Civil Ordinario,** expediente **1068/2026**, promovido por **NATHALI CICLARI MERCADO BRAVO,** en contra de **HÉCTOR ALEXIS HERNÁNDEZ ORTEGA,** tramitado ante el Juzgado Primero de lo Civil de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; en el auto de fecha 09 nueve de octubre del año 2026 dos mil veintiséis se resolvió lo siguiente:

> ... atendiendo a los principios rectores del **libre desarrollo de la personalidad** y **pro persona**, se decreta la **DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL** celebrado por **HÉCTOR ALEXIS HERNÁNDEZ ORTEGA y NATHALI CICLARI MERCADO BRAVO**, recobrando su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio...
>
> ... se ordena la publicación de un extracto del contenido del presente auto, por una sola vez en el periódico oficial El Estado de Jalisco...
>
> ... una vez que cause estado el presente decreto, remítanse las constancias debidamente certificadas mediante atentos oficios, exhortos, despachos o cualquier otro tipo de comunicación que al efecto se giren a las dependencias del Registro Civil correspondientes...

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 20 veinte de octubre del año 2026 dos mil veintiséis.

EL SECRETARIO.

LICENCIADO VÍCTOR GERARDO ESTRADA BLANCO.

Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

CMGI

A 23609647 **31 octubre**

EDICTO

Se dicta SENTENCIA DEFINITIVA, fecha 03 tres de Agosto del año 2026 dos mil veintiséis. JUICIO CIVIL ORDNIARIO promovido por DAISY MARISOL GONZÁLEZ JIMÉNEZ contra de HÉCTOR ALONSO JIMÉNEZ expediente 85/2026 quedando a parte propositiva: **PRIMERA.** Los presupuestos procesales como lo son la competencia del Juzgado, la personalidad de los promoventes, la vía elegida, quedaron probadas en autos, así como el ejercicio de la acción. **SEGUNDA.** La parte actora Daisy Marisol González Jiménez acreditó la acción interpuesta, mientras que la parte demandada Héctor Alonso Jiménez González fue juzgado en rebeldía, en consecuencia: **TERCERA.** Se declara disuelto el matrimonio celebrado entre Daisy Marisol González Jiménez y Héctor Alonso Jiménez González, contenida en el acta de matrimonio número 206 contenida en el libro 02 de la oficialía del registro civil número 01 de Ameca, Jalisco, recobrando los consortes la capacidad para contraer nuevo matrimonio, en términos del numeral 420 del Código Civil Estatal. **CUARTA.** Se declara disuelta la Sociedad Legal que fue el régimen bajo el que contrajeron matrimonio las partes en el presente juicio, su liquidación se tramitará en la vía incidental y en la etapa de ejecución de sentencia, en términos del artículo 418 del Código Civil del Estado. **QUINTA.** En su oportunidad, atento a lo dispuesto por el artículo 457 de la Ley Sustantiva Civil de la Entidad, siempre y cuando no se promueva apelación en contra de la presente resolución, se ordena publicar un extracto de las proposiciones contenidas en la misma, por una sola vez, en el periódico oficial El Estado de Jalisco. **SEXTA.** Sin que exista condena en costas en virtud que no existe cónyuge culpable, teniendo cualquiera de ellos la facultad de solicitar la disolución del vínculo matrimonial sin expresión de causa, lo anterior de conformidad a lo que estipula el numerales 142 y 143 fracción IV del Procedimiento Civil Estatal, aunado a que tales conceptos son improcedentes en los juicios relacionados con el derecho familiar, cobrando aplicación al efecto la siguiente jurisprudencia de rubro, "GASTOS Y COSTAS. ES IMPROCEDENTE LA CONDENA A SU PAGO EN LOS JUICIOS O PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL DERECHO FAMILIAR, E IGUALMENTE, CON EL DE MENORES DE EDAD O INCAPACES (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ)." **SÉPTIMA.** Una vez cause ejecutoria esta resolución con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 422 del Código Civil para el Estado de Jalisco, se ordena remitir atento oficio con los insertos legales necesarios al Oficial del Registro Civil número 01 de Ameca, Jalisco, a fin que levante el acta de divorcio correspondiente, la archive con el mismo número de acta, en el apéndice respectivo, publique la parte resolutiva de la sentencia durante 15 quince días en las tablas destinadas al efecto y realice las anotaciones correspondientes en el acta de matrimonio materia del procedimiento. **OCTAVA.** Luego, para dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 98, 100 de la Ley del Registro Civil para el Estado de Jalisco y el artículo 775 del Código de Procedimientos Civiles para la Entidad, se ordena librar oficio al Oficial del Registro Civil 01 de Ameca, Jalisco, a efecto que se sirva realizar las anotaciones respectivas en la partida de nacimiento de los divorciantes. **NOVENA.** Finalmente líbrese exhorto con los insertos necesarios al Juez Familiar en turno del primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco, a efecto que gire oficio al Director del Registro Civil del Estado, con la finalidad que realice las anotaciones correspondientes en el acta de matrimonio materia del procedimiento lo anterior atendiendo a lo dispuesto en los numerales 422 del Código Civil Estatal, 99, 100, 775 del Enjuiciamiento Civil en el Estado de Jalisco, 98 y 100 de la Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco. DÉCIMA. Atendiendo a que la presente resolución se ha pronunciado dentro del término de ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace innecesaria la notificación personal a las partes, por lo que la publicación que de la misma se haga en la Lista de Acuerdos del Juzgado, surte efectos de notificación personal, lo anterior en términos del contenido de la Tesis 2a. CII/2000, de rubro: "NOTIFICACIÓN DE SENTENCIAS. EL ARTÍCULO 109, FRACCIÓN VI, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE JALISCO, NO TRANSGREDE EL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL AL SEÑALAR QUE AQUÉLLA DEBE REALIZARSE EN FORMA PERSONAL ÚNICAMENTE CUANDO LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA NO SE HAYA DICTADO DENTRO DEL PLAZO LEGAL."

Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

AMECA, JALISCO A 12 DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTITICINCO.
LIC. JOSÉ LUIS ZAMUDIO
EL C. SECRETARIO

CONSEJO DE LA JUDICATURA DE JALISCO
Juzgado Civil de Primera Instancia de

A 23580956 **31 octubre**

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO
Décimo Cuarto Partido Judicial
Juzgado Primero de lo Civil de
Zapotlán el Grande, Jal.

EDICTO:

En **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, (DECLARACIÓN DE INTERDICCIÓN)**, promovido por **MARIA DE LA O CRISTINA, JOSE LUIS, JOSEFINA, OLIVIA y GONZALO** todos de apellidos **VILLALOBOS SANTANA,** respecto de **AGRIPINA SANTANA LOPEZ** expediente número **796/2022**; dictó sentencia interlocutoria 15 quince mayo 2023 dos mil veintitrés, quedó firme auto 18 dieciocho septiembre de 2026 dos mil veintiséis, parte propositiva:

PRIMERA. – personalidad, competencia y vía acreditadas.

SEGUNDA. - Parte solicitante acreditó los hechos constitutivos acción.

TERCERA.- Declara que **AGRIPINA SANTANA LOPEZ ESTADO DE INTERDICCIÓN** y **FALTA DE CAPACIDAD DE EJERCICIO, TOTAL Y PERMANENTE**.

CUARTA.- Determina Tutor definitivo **JOSE LUIS VILLALOBOS SANTANA** de la incapaz.

QUINTA.- Nombra a **GONZALO VILLALOBOS SANTANA** como Curador definitivo.

SEXTA. – Cúmplase dispuesto artículo 23 de la Ley del Registro Civil, y 995 de la Legislación Procesal Civil para el Estado.

SEPTIMA.- Se ordena la publicación de la sentencia en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" por una sola ocasión.

OCTAVA.- Cúmplase circular 03/2004, en relación fracción III artículo 9 de la Ley Electoral del Estado de Jalisco.

NOVENA.- Entérese **tutor definitivo** y **curador definitivo** sus obligaciones.

DECIMA.- Ordena notificar **AGENTE DE LA PROCURADURÍA SOCIAL ADSCRITO A ESTE JUZGADO.**

Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, octubre 14 catorce de 2026 dos mil veintiséis.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS

BEATRIZ ANGUIANO ROBLES

Para publicarse en el periódico Oficial "El Estado de Jalisco" por una sola ocasión.

A 23581684 **31 octubre**

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

EDICTO

En juicio Civil Ordinario de Tramitación Especial, expediente 262/2025, promueve ISIDRO ARRIAGA VAZQUEZ, contra Oficial Registro Civil 03, Tala, Jal., y Procurador Social, dictase sentencia el 25 Agosto de 2026, que conducente dice: PROPOSICIONES: PRIMERA.- Personalidad, competencia y vía acreditadas. SEGUNDA.- Parte actora probó su acción. TERCERA.- Ordena Rectificación acta de nacimiento del actor, levantada ante citado Registro Civil, en fecha 06 Octubre de 1974, número 136, libro 02, en el sentido su fecha de nacimiento es 15 Mayo de 1968 y no 18 Agosto de 1974. CUARTA.- De no apelar, publíquese extracto de proposiciones. QUINTA.- Una vez que cause estado sentencia, gírese oficios. SEXTA.- Absuelve demandados de gastos y costas.

EXP. 262/2025

TALA, JAL. OCTUBRE 22 DEL 2026

EL SECRETARIO

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO
Trigésimo Partido Judicial
Juzgado Civil de Primera Instancia
Tala, Jal.

MAESTRO EN DERECHO
JOSÉ ANDRÉS VÁZQUEZ MARTÍNEZ

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", POR UNA SOLA VEZ.

A 23581841 **31 octubre**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO.

EDICTO.

Juicio Civil Ordinario promovido por **JOSE GUADALUPE SUAREZ GARCIA** expediente civil número **94/2026** contra **SUSANA SARAHI PLASCENCIA ALONSO** se dictó sentencia con fecha 10 de septiembre de 2026, parte propositiva dice: **PRIMERA**. Competencia, personalidad, capacidad y vía quedaron plenamente justificados. **SEGUNDA**. procedente la acción principal planteada por JOSE GUADALUPE SUAREZ GARCIA en contra de SUSANA SARAHI PLASCENCIA ALONSO. **TERCERA**. Se declara disuelto el vínculo matrimonial, contenido en acta 09, libro 01, 2021, de la Oficialía del Registro Civil 01 de Tapalpa, Jalisco, bajo régimen de sociedad legal. **CUARTA**. los comparecientes recobran su aptitud de contraer nuevas nupcias, después de que se haya levantado el acta de divorcio. **QUINTA**. Se decreta la extinción y liquidación de la sociedad conyugal conformada por los ahora divorciados. **SEXTA**. No se hace condena respecto al pago de gastos y costas a favor de alguna de las partes. **SEPTIMA**. Una vez que cause estado el presente fallo, publíquese un extracto de las proposiciones en ella contenidas, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco. **OCTAVA**. Gírense oficios a los Oficiales del Registro Civil del lugar donde se registró el matrimonio y al del lugar donde se registró nacimiento de los cónyuges, a efecto de que se sirvan levantar el acta de divorcio respectiva, publiquen la presente resolución en los tableros de dicha dependencia por quince días, así como para que se realicen las anotaciones correspondientes en las actas de nacimiento de los hoy divorciados. **NOVENA**. Dese vista al Agente Social, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **DECIMA**. En virtud de que la presente resolución se ha dictado dentro del término de Ley, notifíquese la misma mediante su publicación en el boletín judicial. -Notifíquese.

SAYULA JALISCO, 21 DE OCTUBRE 2026

LICENCIADA MAIRA DEL SOCORRO RODRIGUEZ DE LA CRUZ

PARA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO **"OFICIAL EL ESTADO DE JALISCO"** DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
Octavo Partido Judicial
Juzgado Civil de Primera Instancia de Sayula, Jal.

A 23582757 **31 octubre**

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

Primer Partido Judicial, Juzgado Tercero de lo Familiar.

E D I C T O

Juicio **CIVIL ORDINARIO DE TRAMITACION ESPECIAL** promueve **MARIA DE JESUS RODRIGUEZ VALENZUELA,** contra **OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL 01 UNO DE GUADALAJARA, JALISCO Y AGENTE DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DE LA ADSCRIPCIÓN,** nulidad acta de nacimiento, dictándose Sentencia Definitiva fecha 17 de septiembre de 2026, Expediente 1383/2025, en términos: **PROPOSICIONES.- PRIMERA.-**Presupuestos procesales acreditados.- **SEGUNDA.-** Actora acredito acción, demandados rebeldía, MIGUEL RODRIGUEZ JAUREGUI y MARIA ELENA VALENZUELA GUTIERREZ comparecieron conjuntamente con la actora.- **TERCERA.-** Se decreta nulidad acta nacimiento número 340, año1966, expedida por Oficial Registro Civil 01 Guadalajara, debiendo subsistir la diversa numero 2186, libro 11, año 1987, de la Oficialía 01 de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.- **CUARTA.-** publicación extracto de proposiciones.- **QUINTA.-** Una vez que cause estado resolución, gírese oficios.- **SEXTA.-** No se hace especial condenación en costas. -

ZAPOPAN, JALISCO, 15 DE OCTUBRE DEL 2026.
LA SECRETARIO DE ACUERDOS JUZGADO TERCERO FAMILIAR.

MAESTRA MARIA ALEJANDRA IBAÑEZ RODRIGUEZ.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
Primer Partido Judicial
Juzgado Tercero de lo Familiar

Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

KG

A 23582139 **31 octubre**

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

PRIMER PARTIDO JUDICIAL

E D I C T O

ERIKA ELIZABETH DÁVILA DÍAZ, promueve Juicio Civil Ordinario contra EDUARDO GÓMEZ AYALA, expediente 872/2024, recayó sentencia de divorcio de fecha 24 veinticuatro de enero del año 2025 dos mil veinticinco: Visto, Resultando, Considerandos, Proposiciones: **PRIMERA.** Personalidad, competencia y vía, quedaron debidamente acreditados. – **SEGUNDA.** Se declara la procedencia de la prestación reclamada en torno a la disolución del vínculo matrimonial. - **TERCERA.** Se declara **disuelto** el matrimonio celebrado entre **Erika Elizabeth Dávila Díaz y Eduardo Gómez Ayala. - CUARTA** Publíquese un extracto de las proposiciones contenidas en esta resolución. -**QUINTA.** Mediante **atentos oficios, exhorto, despacho o carta rogatoria** en caso de ser necesario, a: **Oficial del Registro Civil número 01 uno de Tonalá, Jalisco, así como al Director del Archivo General del Registro Civil de ese Estado**. – **SEXTA.** No se realiza pronunciamiento especial en términos del artículo 415 del Código Civil del Estado. - **SEPTIMA.** No se hace especial condena en costas en perjuicio de parte alguna.

ZAPOPAN, JALISCO, A 18 DIECIOCHO DE MARZO
DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO
Primer Partido Judicial
Juzgado Tercero de lo Familiar

LICENCIANDA MARÍA DE LA CARIDAD FERÁNDEZ PÉREZ.
Para publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Ejad

A 23581171 **31 octubre**

EDICTO

.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
Décimo Cuarto Partido Judicial
Juzgado Primero de lo Civil de
Zapotlan el Grande, Jal

E D I C T O:

Cítense quienes crean derecho heredar **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** promovido a bienes **JOSE ANGEL VALADEZ y/o JOSE ANGEL VALDEZ,** expediente número **695/2026** dedúzcanlo término legal 30 días hábiles.

Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, octubre 05 cinco de 2026 dos mil veintiséis.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS

BEATRIZ ANGUIANO ROBLES

Para publicarse por tres veces de diez en diez días, en los periódicos el Oficial El Estado de Jalisco y el Milenio ambos de la capital del Estado, así como en Estrados de este Juzgado por diez días consecutivos.

A 23561713 **21, bis, 31 octubre, 10 noviembre**

EDICTO

.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO. - CUARTO PARTIDO JUDICIAL. - JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO.

EDICTO

GLADIS YOLANDA GAITÁN ROQUE promueve en la Vía de ***Tramitación Especial CIVIL ORDINARIO rectificación de su acta de nacimiento***, en contra del **C.C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL NÚMERO 01 UNO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO,** del **AGENTE DE LA PROCURADURÍA SOCIAL ADSCRITO** y otros, **por la RECTIFICACIÓN DE SU ACTA DE NACIMIENTO,** bajo acta NÚMERO 1243 MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES, LIBRO 07 SIETE, DEL AÑO 1991 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, expedida por el Oficial del Registro Civil de esta ciudad de San Juan de los Lagos, Jalisco, **donde erróneamente se asentó el nombre como GLADIS YOLANDA GAITÁN ROQUE, siendo lo correcto GLADIS YOLANDA GAYTÁN ROQUE,** Cítese a quienes créanse con derecho a oponerse en la presente tramitación para que comparezcan a justificar su oposición en el término de ley. **Expediente 256/2026**.-

SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO, A 21 VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS. -

LA SECRETARIO

LICENCIADA GLORIA ALEJANDRA FONSECA FERNÁNDEZ

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO
Cuarto Partido Judicial
Primera Instancia Civil
de San Juan de los Lagos, Jal

Para su publicación por *tres veces de tres en tres días* en el ***Periódico Oficial del Estado de Jalisco y/o El Boletín Judicial,*** *a elección del interesado,* así como en el ***Periódico MURAL y/o EL INFORMADOR y/o EL OCCIDENTAL,*** *a elección del interesado,* todos de la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

A 21720544 **28, bis, 31 octubre, 3 noviembre**

EDICTO

EDICTO

En juicio Civil Ordinario promovido por LESLIE YAZMIN HURTADO CORONA en contra de FRANCISCO SERRANO CASILLAS se dictó proveído el 10 diez de septiembre 2026, decretándose:

"...Conjuntado lo anterior, aunado al hecho de que entre los contendientes ya no se cumplen las finalidades del matrimonio conforme a los artículos 258, 259, 274, 278, 279, demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco, con la finalidad de proteger y garantizar los derechos humanos de las partes, lo que corresponde es decretar y se decreta judicialmente la disolución del vínculo matrimonial que une a la señora LESLIE YAZMIN HURTADO CORONA y al señor FRANCISCO SERRANO CASILLAS celebrado bajo el régimen patrimonial de sociedad legal, registrado en el acta número 05, del libro 01, ante el C. Oficial del Registro Civil número 02 de Oconahua municipio de Etzatlán, Jalisco, el día 30 de marzo de 2003.

En virtud del divorcio antes decretado, ambos contendientes recobran entera capacidad para contraer nuevo matrimonio civil, de conformidad a lo establecido en el numeral 420 del Código Civil del Estado de Jalisco.

Así mismo se declara disuelta la sociedad legal formada por los contendientes al celebrar su matrimonio, supeditándose su liquidación al incidente respectivo"

Expediente .- 508/2026

AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO;16 DIECISEIS DE OCTUBRE 2026.

LA SECRETARIA

MAESTRA EN DERECHO ANDREA ABIGAIL CASTELLANOS MORAN

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO
Décimo Séptimo Partido Judicial
Juzgado Civil de Primera Instancia de
Ahualulco de Mercado, Jal

Para publicarse por UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO. –

Dani

A 22847043 **31 octubre**

EDICTO

E D I C T O

Cítense quienes créanse derecho **INTESTAMENTARIO a bienes AURORA CHÁVEZ SANDOVAL,** nació en Tamazula de Gordiano, Jalisco, el día 03/03/1938 y fecha de defunción 13/10/2021 en Guadalajara, Jalisco, dedúzcanlo 30 días a partir última publicación. **Exp. 514/2026.**

TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, OCTUBRE 23 DEL AÑO 2026.

C. SECRETARIO.

Licenciada América González Aldan.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO
Vigésimo Octavo Partido Judicial
Juzgado Civil de Primera Instancia de
Tamazula de Gordiano, Jal.

Publicarse por tres veces de diez en diez días en los periódicos el "Milenio" y en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", ambos en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, así como por diez días consecutivos en los Estrados de este Juzgado y de la presidencia municipal de esta Ciudad.

A 23581837 **31 octubre, 10, 20, bis, noviembre**

EDICTO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO PARTIDO JUDICIAL.
E D I C T O :
CÍTENSE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A BINBES DE **ANGEL GONZALEZ PEREZ y/o JOSE ANGEL GONZALEZ y/o ANGEL JOSE GONZALEZ** PRESÉNTESE DEDUCIRLOS DENTRO TERMINO TREINTA DÍAS HÁBILES.
EXPEDIENTE 541/2026
JALOSTOTITLÁN, JALISCO.
SEPTIEMBRE 25/2026

EL SECRETARIO POR MINISTERIO DE LEY

LIC. ROGELIO ISRRAEL CORNEJO VALLEJO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN LOS PERIODICOS **BOLETÍN JUDICIAL O PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO Y UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN** A ELECCION DEL PROMOVENTE, AMBOS DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.
LEPR*

A 23380731 **11, bis, 21, bis, 31 octubre**

EDICTO

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL QUINTO PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN LA BARCA, JALISCO.

EDICTO

CÍTENSE INTERESADOS A DEDUCIR Y JUSTIFICAR DERECHOS HEREDITARIOS AL INTESTADO A BIENES DE **GUILLERMO CASILLAS GONZALEZ.**

EXPEDIENTE: **535/2026**

LA BARCA, JALISCO, 18 DE AGOSTO DEL 2026.

EL SECRETARIO

MAESTRO EN DERECHO HUGO SAÚL RAMÍREZ OCHOA.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

Quinto Partido Judicial
Juzgado Civil de Primera Instancia de
La Barca, Jal

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL ESTADO DE JALISCO O EL BOLETÍN JUDICIAL, Y EN EL PERIÓDICO EL MILENIO O EL INFORMADOR A ELECCIÓN DE LOS DENUNCIANTES, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS CONSECUTIVOS.

A 23563902 **21, bis, 31 octubre, 10 noviembre**

EDICTO

E D I C T O

Quienes créanse con derechos hereditarios a bienes de **JOSEFINA GARCIA HERNANDEZ** comparecer justificar y deducirlos término de 30 días. Exp. **339/2026**. Promueve **SEVERIANO GUZMAN GARCIA.**

Cihuatlán, Jalisco; a 06 octubre 2026.

LA SECRETARIO POR MINISTERIO DE LEY.
LIC. CLAUDIA CECILIA LOPEZ HERRERA.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

Primer Partido Judicial
Juzgado Civil de Primera Instancia
Cihuatlán, Jal

Para publicarse por 03 veces de 10 diez en 10 diez días en el periódico Oficial "El Estado de Jalisco", editado en Guadalajara, Jalisco.

A 23604099 **21, bis, 31 octubre, 10 noviembre**

AVISO NOTARIAL

Periódico Oficial
El Estado de Jalisco
Por éste medio solicito se sirva publicar éste aviso una sola vez, cuyo contenido es el siguiente:

AVISO NOTARIAL
En la escritura pública # 1099, se INICIÓ el trámite SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes del señor **SALVADOR OCEGUEDA BERNAL.**
Guadalajara, Jalisco a 7 de octubre del 2026

LIC. LORENZA COVARRUBIAS RADILLO
NOTARIO PÚBLICO # 33 GUADALAJARA

A 23581859 **31 octubre**

EDICTO NOTARIAL

EL PERIODICO OFICIAL **"EL ESTADO DE JALISCO":**

EDICTO

CÍTENSE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHOS A LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE **ELVIRA ORTIZ JIMENEZ**, **RADICADA EN ESCRITURA PÚBLICA 23085,** OTORGADA EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, A FIN DE QUE SE PRESENTEN INTERESADOS DENTRO DEL TERMINO LEGAL A LA NOTARIA A MI CARGO A DEDUCIR Y JUSTIFICAR SU DERECHO.

GUADALAJARA, JALISCO, 2 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026

LIC. ADAN GODINEZ MONTES
NOTARIO PÚBLICO 62, GUADALAJARA, JALISCO.

PARA PUBLICARSE 3 VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS

A 23380447 **11, bis, 21, bis, 31 octubre**

EL PERIODICO OFICIAL **"EL ESTADO DE JALISCO":**

EDICTO

CÍTENSE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHOS A LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE **BERNARDA CASAS GARCÍA** (TAMBIÉN CONOCIDA COMO MA. BERNARDA CASAS), **RADICADA EN ESCRITURA PÚBLICA 23154,** OTORGADA EL DIA 8 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026, A FIN DE QUE SE PRESENTEN INTERESADOS DENTRO DEL TERMINO LEGAL A LA NOTARIA A MI CARGO A DEDUCIR Y JUSTIFICAR SU DERECHO.

GUADALAJARA, JALISCO, 9 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026

LIC. ADAN GODINEZ MONTES
NOTARIO PÚBLICO 62, GUADALAJARA, JALISCO.

PARA PUBLICARSE 3 VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS

A 23563225 **21, bis, 31 octubre, 10 noviembre**

EDICTO NOTARIAL

EDICTO NOTARIAL.

Cítense interesados, en el **JUICIO SUCESORIO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO EN SEDE NOTARIAL** a bienes de la señora **MARTHA LORENA GONZALEZ VAZQUEZ**, la cual falleció el 10 diez de diciembre del año 2014 dos mil catorce en Guadalajara, Jalisco, se tiene el término de 30 días para que comparezcan a deducir y justificar derechos hereditarios. Solicitud de juicio protocolizada en escritura pública 38,201 de fecha 8 de octubre del 2026.

El Salto, Jalisco a 26 de octubre del año 2026

Licenciado **JAVIER ALEJANDRO MACIAS PRECIADO**
NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 2 DOS
EL SALTO, JALISCO
MAPJ720122GE7

PARA SU PUBLICACION, 3 OCASIONES DE 10 EN 10 DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO Y EN EL PERIODICO MILENIO.

A 23582258 **31 octubre, 10, 20, bis, noviembre**

PARA MANDARSE PUBLICAR 1 VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL.

AVISO NOTARIAL

SE INFORMA QUE MEDIANTE ESCRITURA 4,562, DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2026, PASADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, EL ALBACEA E INTERESADO(S) EN LA SUCESIÓN A BIENES DE EVA LUGO MELÉNDEZ, MANIFESTARON SU VOLUNTAD DE TRAMITARLA EXTRAJUDICIALMENTE EN ESTA NOTARÍA.

ZAPOPAN, JALISCO, A 25 DE JUNIO DE 2026.

JUAN EMILIO LOMELÍ ACOSTA
NOTARIO 7 DE TONALÁ

SELLO DE AUTORIZAR.

JUAN EMILIO LOMELI ACOSTA · NOTARIO PUBLICO TITULAR NO. 7 · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · TONALA, JAL.

A 23580710 **31 octubre**

EDICTO

AVISO NOTARIAL

De conformidad a lo dispuesto en los Artículos; 92 de la Ley del Notariado y 3118 del Código Civil, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, se **COMUNICA** al público en general, que ante el suscrito Notario Público se **TRAMITA** la **SUCESIÓN LEGITIMA (INTESTAMENTARIA) A BIENES DE EMILIO ARANDA HERNANDEZ,** quien falleció el día **10** diez de **NOVIEMBRE** del **1985** mil novecientos ochenta y cinco, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, otorgada por **EDUARDO ARANDA RODRÍGUEZ,** por lo tanto se previene para que quien se crea con derechos se presente a deducir y justificar sus derechos a dicha herencia en término improrrogable de treinta días habiles.

A T E N T A M E N T E
GUADALAJARA, JALISCO A LA FECHA DE SU PRESENTACION

LIC. ALBERTO FARÍAS GONZÁLEZ RUBIO
NOTARIO PUBLICO 14 DE TONALA, JALISCO
ASOCIADO AL NOTARIO 55 DE GUADALAJARA JALISCO
CALLE PEDRO MORENO #1456, GUADALAJARA, JALISCO

Para publicarse por tres veces, de diez en diez días.

A 23563702 **21, bis, 31 octubre, 10 noviembre**

AVISO NOTARIAL

En esta Notaria a mi cargo y mediante Escritura Pública numero **7430 siete mil cuatrocientos treinta** de fecha 14 catorce de agosto de 2026 dos mil veintiséis, pasada ante mi fe, comparecieron los señores **ALFONSO GARCIA VILLASEÑOR** por propio derecho y como apoderado legal de sus hermanos **LUIS ENRIQUE GARCIA VILLASEÑOR, MIGUEL ANGEL GARCIA VILLASEÑOR Y RICARDO GARCIA VILLA también conocido como RICARDO GARCIA VILLASEÑOR,** así como ALICIA GARCIA VILLASEÑOR a través de su representante legal **ICXIANA LILIANA ESCAMILLA GARCIA,** así como **AURELIO GARCIA REYES** con el carácter de heredero único y universal justificando los derechos que le pudieran corresponder a su padre **AURELIO GARCIA VILLASEÑOR** a través de su apoderada legal **LUZ ELENA GARCIA REYES, todos ellos sobre los juicios a bienes de AURELIO GARCIA ROBLES padre, MA REFUGIO VILLASEÑOR HERNANDEZ madre e hijos ALBERTO GARCIA VILLASEÑOR, JOSE GARCIA VILLASEÑOR y MARCO ANTONIO GARCIA VILLASEÑOR**. ----------

Mientras que por la sucesión a bienes de **FELICITAS GARCIA VILLASEÑOR también conocida como FELISITAS GARCIA VILLASEÑOR a la cual le corresponde parte de la masa hereditaria de los juicios sucesorios acumulados a la misma, además de sus propios bienes** comparecen sus hijos **MA. DELFINA ROSALES GARCIA, ANTONIO ROSALES GARCIA y MA ANA BERTHALI ROSALES GARCIA** esta última por propio derecho y como apodera legal de **MAURICIO ROSALES también conocido como MAURICIO ROSALES GARCIA, CAROLINA ROSALES GARCIA, JOSEFINA ROSALES GARCIA, MA. MERCEDES ROSALES GARCIA y**

HERLINDA ROSALES GARCIA, todos ellos comparecieron a solicitarme la apertura y trámite de las Sucesiones Intestamentaria acumuladas a bienes de **AURELIO GARCIA ROBLES padre, MA REFUGIO VILLASEÑOR HERNANDEZ madre e hijos ALBERTO GARCIA VILLASEÑOR, JOSE GARCIA VILLASEÑOR, MARCO ANTONIO GARCIA VILLASEÑOR Y FELICITAS GARCIA VILLASEÑOR también conocida como FELISITAS GARCIA VILLASEÑOR**, lo cual se Publica **3 TRES VECES**, de 10 diez en 10 diez días en el periódico oficial del Estado de Jalisco, y en un diario de los de mayor circulación, en los términos del artículo 935 del Código de Procedimientos Civiles y 3118 del Código Civil ambos del Estado de Jalisco, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Tuxcueca, Jalisco, a 17 diecisiete de agosto de 2026 dos mil veintiséis

LIC. SERGIO ANTONIO MACIAS ALDANA
NOTARIO PUBLICO NO. 1

A 19140356 **21, bis, 31 octubre, 10 noviembre**

AVISO NOTARIAL

En esta Notaria a mi cargo y mediante Escritura Pública numero **7236 SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS** de fecha 15 quince de abril de 2026, pasada ante mi fe, compareció **J. JESUS RAMIREZ DEL TORO también conocido como JESUS RAMIREZ también conocido como JESUS D. RAMIREZ también conocida como JESUS DEL TORO RAMIREZ y AURORA RAMIREZ DEL TORO también conocida como AURORA RAMIREZ DE SANCHEZ también conocida como AURORA RAMIREZ SANCHEZ quienes comparecen como herederos a través de su apoderado legal JUAN DE DIOS GABRIEL RAMIREZ GALVEZ**, **a** solicitarme la apertura y trámite de la Sucesión Intestamentaria a bienes de **MA. ROSA RAMIREZ DEL TORO también conocida como MA ROSA RAMIREZ DEL TORO**, lo cual se Publica **3 TRES VECES,** en el periódico oficial del Estado de Jalisco, y en un diario de los de mayor circulación, en los términos del artículo 935 del Código de Procedimientos Civiles y 3118 del Código Civil ambos del Estado de Jalisco, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Tuxcueca, Jalisco, a 04 cuatro de septiembre de 2026.

LIC. SERGIO ANTONIO MACIAS ALDANA
NOTARIO PUBLICO NO. 1
DE TUXCUECA, JALISCO

A 19140294 **21, bis, 31 octubre, 10 noviembre**

ODILÓN CAMPOS NAVARRO

NOTARIO PÚBLICO No.1 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
REGIÓN NOTARIAL 06 SUR

AVISO NOTARIAL

Ante esta notaría a mi cargo, mediante escritura pública número 58,904 y por solicitud de J. ENCARNACION VAZQUEZ VAZQUEZ representada en este acto por su albacea definitiva SARA VAZQUEZ VAZQUEZ y únicos y universales herederos VICTORIANO VAZQUEZ VAZQUEZ y ANA ROSA VAZQUEZ VAZQUEZ, han solicitado a esta notaria la radicación del negocio sucesorio intestamentario acumulado a bienes de los señores **J. JESUS VAZQUEZ VAZQUEZ y ANA MARIA VAZQUEZ VAZQUEZ**, en los términos del artículo 3118 del Código Civil del Estado.

Lo que se hace saber para que los posibles interesados que a sus intereses convenga se presenten a deducir y justificar derechos en un término improrrogable de 30 días después de la última publicación, siendo el domicilio de la notaría en Avenida José Ángel Ceniceros número 62, Colonia centro, Teléfono 371-417-2132.

Tuxpan, Jalisco a 17 de septiembre 2026
Notario Público Número 1 Uno

LIC. ODILON CAMPOS NAVARRO

------Para publicarse en los periódicos oficial "EL ESTADO DE JALISCO" y "MILENIO" de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, por **3 tres** veces de **diez** en **diez** días.----------

AV. JOSÉ ÁNGEL CENICEROS No.62 C.P.49800 TUXPAN, JAL, MÉX. (371) 417.25 .13 417 .21 .32
417 .25 .96 417.23 .31 417.37 .85
notario@odiloncampos.com.mx www.odiloncampos.com.mx

A 23561815 **21, bis, 31 octubre, 10 noviembre**

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

P R E S E N T E:

AVISO NOTARIAL

En Escritura pública número **53,720**, otorgada ante mi fe el día **16 de octubre del año 2026,** a solicitud de los señores **JUAN VALDEZ GARCIA, ADRIANA, MONICA Y ROCIO todas de apellidos VALDEZ RAMIREZ,** en los términos de los artículos 3118 del Código Civil y 92 de la Ley del Notariado, ambas del Estado de Jalisco, quedó INSTAURADA y RADICADA en esta Sede Notarial a mi cargo, la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de la señora **DOMITILA RAMIREZ ANGULO.**

ATENTAMENTE

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, 21 de octubre del 2026.

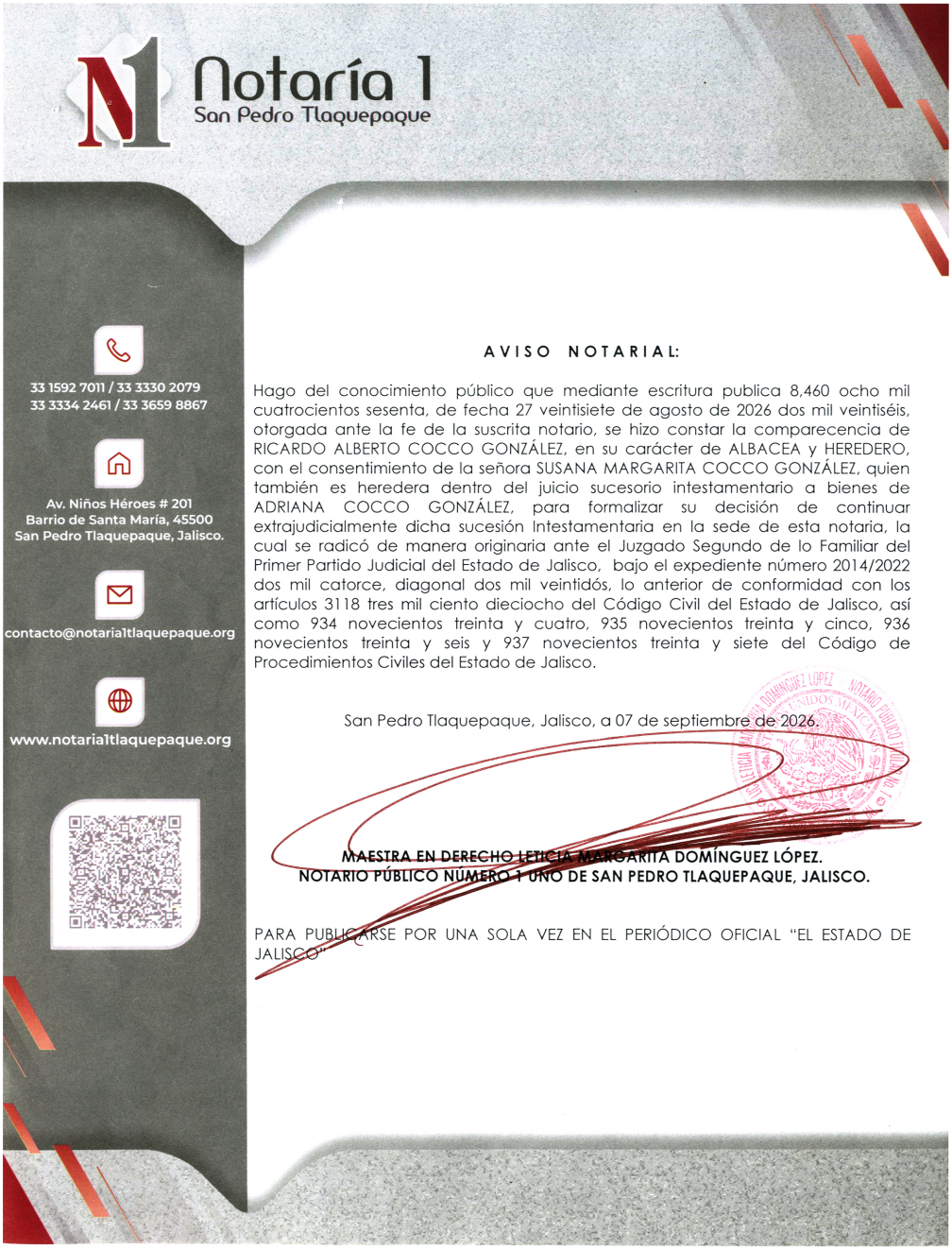
LICENCIADO RAFAEL GONZALEZ NAVARRO.

NOTARIO PUBLICO 18 DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado.

areli

A 23580905 **31 octubre**



Notaría 1
San Pedro Tlaquepaque

33 1592 7011 / 33 3330 2079
33 3334 2461 / 33 3659 8867

Av. Niños Héroes # 201
Barrio de Santa María, 45500
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

contacto@notaria1tlaquepaque.org

www.notaria1tlaquepaque.org

AVISO NOTARIAL:

Hago del conocimiento público que mediante escritura publica 8,460 ocho mil cuatrocientos sesenta, de fecha 27 veintisiete de agosto de 2026 dos mil veintiséis, otorgada ante la fe de la suscrita notario, se hizo constar la comparecencia de RICARDO ALBERTO COCCO GONZÁLEZ, en su carácter de ALBACEA y HEREDERO, con el consentimiento de la señora SUSANA MARGARITA COCCO GONZÁLEZ, quien también es heredera dentro del juicio sucesorio intestamentario a bienes de ADRIANA COCCO GONZÁLEZ, para formalizar su decisión de continuar extrajudicialmente dicha sucesión Intestamentaria en la sede de esta notaria, la cual se radicó de manera originaria ante el Juzgado Segundo de lo Familiar del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, bajo el expediente número 2014/2022 dos mil catorce, diagonal dos mil veintidós, lo anterior de conformidad con los artículos 3118 tres mil ciento dieciocho del Código Civil del Estado de Jalisco, así como 934 novecientos treinta y cuatro, 935 novecientos treinta y cinco, 936 novecientos treinta y seis y 937 novecientos treinta y siete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a 07 de septiembre de 2026.

MAESTRA EN DERECHO LETICIA MARGARITA DOMÍNGUEZ LÓPEZ.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 UNO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

PARA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO"

A 23577855 **31 octubre**

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno de Jalisco. Secretaría General de Gobierno. Dirección de Profesiones.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

DP/0347/2026

**DIRECCIÓN DE PROFESIONES
DEL ESTADO DE JALISCO**

Visto para resolver el registro en la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco, de los programas académicos y los títulos expedidos por el **INSTITUTO SUPERIOR AUTÓNOMO DE OCCIDENTE, ASOCIACIÓN CIVIL**, propietario de la Institución Educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL VALLE DE ATEMAJAC** con sede en Lagos de Moreno ------------------------------------

Mediante el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, emitidos por la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, y la Dirección de Instituciones Particulares de Educación Superior se registraron las siguientes carreras:

#	Carrera	Modalidad	Periodo
1	Maestría en Derecho Civil y Familiar	Escolarizada	2024
2	Licenciatura en Educación	Mixta	2024

En la que se autoriza a impartir las asignaturas en el plantel educativo de **Instituto Superior Autónomo de Occidente, Asociación Civil** con domicilio ubicado en **Avenida Lic. Santiago Méndez Bravo, número 616, Rancho San Agustín, C.P. 47480, Lagos de Moreno, Jalisco**; se determinó lo siguiente: -

C O N S I D E R A N D O:

I. La Dirección de Profesiones del Estado, está facultada para llevar el registro y control de las Instituciones de Educación Superior de esta Entidad y en virtud de que el **C. Francisco Ramírez Yáñez**, acredita tener representatividad Legal del citado centro de estudios, presentó información sobre la carrera que imparten, la duración de las mismas, el domicilio donde se llevan a cabo sus planes de estudio, programas y métodos de enseñanza, organización del servicio social, la relación del profesorado además de acreditar que cuentan con las instalaciones físicas adecuadas para el logro de sus finalidades y objetivos, conforme a lo establecido en la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco, en sus artículos 82 fracciones I, II, III, IV, V y 87 fracción VII. ---------------------------

II.- La **UNIVERSIDAD DEL VALLE DE ATEMAJAC** con sede en Lagos de Moreno, se encuentra debidamente registrado ante esta Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco, con la clave DPE/RIE/2024/259.--------------------

Página 1 de 3

Secretaría General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

III.- Se cubrieron los pagos de derechos previstos en la Ley de Ingresos vigente, respecto al registro de Carreras mediante los recibos oficiales de pago emitidos por la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco. - - - -

Por lo anterior y con fundamento artículo 74 fracción V, 81 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII 82 fracciones I, II, III, IV, y V, 83, 84, 87 fracción VII y 88 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco, asimismo, se desprende que del reglamento de la ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco y de la Comisión Interinstitucional para el Desarrollo de las Profesiones en el Estado de Jalisco, conforme a los artículos 4, 5, 6, 7, y 217 del citado reglamento, surte efectos lo pactado en el esqueleto del presente registro, se emite el presente: - - - - - -

ACUERDO:

PRIMERO. En uso de las facultades que la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco me confiere, se extiende **Acuerdo de Registro de Carreras** al **INSTITUTO SUPERIOR AUTÓNOMO DE OCCIDENTE, ASOCIACIÓN CIVIL** propietario de la Institución Educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL VALLE DE ATEMAJAC** con sede en Lagos de Moreno, registrado en esta Dirección con la clave DPE/RIE/2024/259 para que lleve a cabo el plan de estudios para impartir las Carreras mencionadas y se puedan registrar válidamente ante esta Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco, los Títulos que acrediten dichos estudios, para el ejercicio profesional, quedando lo anterior debidamente anotado en el Libro de Registro de Carreras 01 uno. -

SEGUNDO. Quedan registradas las carreras autorizadas por la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, y la Dirección de Instituciones Particulares de Educación Superior para ser impartidas en el domicilio ubicado en **Avenida Lic. Santiago Méndez Bravo, número 616, Rancho San Agustín, C.P. 47480, Lagos de Moreno, Jalisco,** a las cuales se les referencia su respectiva clave de registro y su pago de derechos efectuado ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, como sigue;

#	Carrera	ACUERDO	Fecha	Registro	Pago
1	Maestría en Derecho Civil y Familiar	20242376	21/10/24	4	A14661397
2	Licenciatura en Educación	20251088	02/06/25	5	A21302443

TERCERO. La institución educativa **UNIVERSIDAD DEL VALLE DE ATEMAJAC** con sede en Lagos de Moreno, antes citada, deberá de remitir a esta Dirección de Profesiones del Estado, el listado de sus egresados titulados a la fecha de este acuerdo. Posteriormente, informar a la Dirección dentro de los treinta días

Secretaría General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

siguientes a la fecha en el que se celebren los exámenes de titulación los nombres y domicilios de quienes hayan aprobado, asimismo, deberán registrar las actualizaciones de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios. - - - - -

CUARTO. En consecuencia, con la finalidad de que surta efectos el presente acuerdo, la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL VALLE DE ATEMAJAC** con sede en Lagos de Moreno, deberá solicitar ante la Dirección de Publicaciones del Estado de Jalisco, la publicación correspondiente en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", de conformidad con lo establecido en el Artículo 87 fracción XXVI de la ley de la materia. -

QUINTO. Notifíquese personalmente para los efectos legales correspondientes. -

Así lo resolvió la ciudadana, Carmen Lorena Sánchez Jáuregui, Directora de Profesiones del Estado de Jalisco, ante el ciudadano Carlos Román Aldana Ramírez, Jefe C de Unidad Departamental de la Dirección de Profesiones. - -

Guadalajara, Jalisco; 17 de junio de 2026

LIC. CARMEN LORENA SÁNCHEZ JÁUREGUI
Directora de Profesiones del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO · DIRECCIÓN DE PROFESIONES

LIC. CARLOS ROMÁN ALDANA RAMÍREZ
Jefe C de Unidad Departamental de la Dirección de Profesiones.
(RÚBRICA)

Las presentes firmas corresponden al **Acuerdo DP/0347/2026** que realiza la Directora de Profesiones del Estado de Jalisco Licenciada Carmen Lorena Sánchez Jáuregui, en presencia del Licenciado Carlos Román Aldana Ramírez, Jefe C de Unidad Departamental de la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco, en el que el Patronato registra los programas académicos así como los planes de estudio que son impartidos por el plantel denominado Universidad del Valle de Atemajac con sede en Lagos, del cual es propietario.

Secretaría General de Gobierno

Página **3** de **3**

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno de Jalisco. Secretaría General de Gobierno. Dirección de Profesiones.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

DP/0392/2026

DIRECCIÓN DE PROFESIONES
DEL ESTADO DE JALISCO

Visto para resolver el registro en la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco, de los programas académicos y los títulos expedidos por el **INSTITUTO SUPERIOR AUTÓNOMO DE OCCIDENTE, ASOCIACIÓN CIVIL**, propietario de la Institución Educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL VALLE DE ATEMAJAC-**

Mediante el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, emitidos por la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología, además de la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, y la Dirección de Instituciones Particulares de Educación Superior se registraron las siguientes carreras: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

#	Carrera	Modalidad	Periodo
1	Maestría en Desarrollo y Gestión de Marca	No Escolarizada	2024
2	Maestría en Inteligencia de Negocios y Analítica de Datos	No Escolarizada	2024
3	Maestría en Gestión de la Calidad	Mixta	2024
4	Maestría en Ambientes Virtuales de Aprendizaje	No Escolarizada	2023
5	Maestría en Desarrollo Organizacional y Humano	No Escolarizada	2023
6	Maestría en Finanzas	No Escolarizada	2023
7	Maestría en Inteligencia de Negocios y Analítica de Datos	No Escolarizada	2023
8	Maestría en Administración	No Escolarizada	2024
9	Maestría en Filosofía Contemporánea	No Escolarizada	2024
10	Licenciatura en Innovación de Empresas Turísticas	Escolarizada	2024

En la que se autoriza a impartir las asignaturas en el plantel educativo de **Universidad del Valle de Atemajac** con domicilio ubicado en **Avenida Tepeyac, numero 4800, Fraccionamiento Prados Tepeyac, C.P. 45050, Zapopan, Jalisco**; se determinó lo siguiente: -

C O N S I D E R A N D O:

Página 1 de 4

Secretaría General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

I. La Dirección de Profesiones del Estado, está facultada para llevar el registro y control de las Instituciones de Educación Superior de esta Entidad y en virtud de que el **C. Francisco Ramírez Yáñez**, acredita tener representatividad Legal del citado centro de estudios, presentó información sobre la carrera que imparten, la duración de las mismas, el domicilio donde se llevan a cabo sus planes de estudio, programas y métodos de enseñanza, organización del servicio social, la relación del profesorado además de acreditar que cuentan con las instalaciones físicas adecuadas para el logro de sus finalidades y objetivos, conforme a lo establecido en la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco, en sus artículos 82, fracciones I, II, III, IV, V y 87 fracción VII. -

II.- La **UNIVERSIDAD DEL VALLE DE ATEMAJAC,** se encuentra debidamente registrado ante esta Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco, con la clave DPE/RIE/2009/028.- -

III.- Se cubrieron los pagos de derechos previstos en la Ley de Ingresos vigente, respecto al registro de Carreras mediante los recibos oficiales de pago emitidos por la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco. - - -

Por lo anterior y con fundamento artículo 74 fracción V, 81 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII 82 fracciones I, II, III, IV, y V, 83, 84, 87 fracción VII y 88 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco, asimismo, se desprende que del reglamento de la ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco y de la Comisión Interinstitucional para el Desarrollo de las Profesiones en el Estado de Jalisco, conforme a los artículos 4, 5, 6, 7, y 217 del citado reglamento, surte efectos lo pactado en el esqueleto del presente registro, se emite el presente: - - - - - -

A C U E R D O:

PRIMERO. En uso de las facultades que la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco me confiere, se extiende **Acuerdo de Registro de Carreras** al **INSTITUTO SUPERIOR AUTÓNOMO DE OCCIDENTE, ASOCIACIÓN CIVIL** propietario de la Institución Educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL VALLE DE ATEMAJAC,** registrado en esta Dirección con la clave DPE/RIE/2009/028 para que lleve a cabo los planes de estudios para impartir las Carreras mencionadas y se puedan registrar válidamente ante esta Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco, los Títulos que acrediten dichos estudios, para el ejercicio profesional, quedando lo anterior debidamente anotado en el Libro de Registro de Carreras 01 uno. -

SEGUNDO. Quedan registradas las carreras autorizadas por la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología, además de la Secretaría de Educación

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Pública a través de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, y la Dirección de Instituciones Particulares de Educación Superior para ser impartidas en el domicilio ubicado en **Avenida Tepeyac, numero 4800, Fraccionamiento Prados Tepeyac, C.P. 45050, Zapopan, Jalisco,** a las cuales se les referencia su respectiva clave de registro y su pago de derechos efectuado ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, como sigue;

#	Carrera	ACUERDO	Fecha	Registro	Pago
1	Maestría en Desarrollo y Gestión de Marca	ESM142024177	15/11/24	6	A14661395
2	Maestría en Inteligencia de Negocios y Analítica de Datos	ESM142024178	15/11/24	7	A14661396
3	Maestría en Gestión de la Calidad	20251056	02/06/25	8	A20512167
4	Maestría en Ambientes Virtuales de Aprendizaje	20250059	02/06/25	9	A20512168
5	Maestría en Desarrollo Organizacional y Humano	20250064	29/01/25	10	A20512169
6	Maestría en Finanzas	20250067	29/01/25	11	A20512170
7	Maestría en Inteligencia de Negocios y Analítica de Datos	20250068	29/01/25	12	A20512171
8	Maestría en Administración	20251057	02/06/25	13	A20512172
9	Maestría en Filosofía Contemporánea	20251058	02/06/25	14	A21302442
10	Licenciatura en Innovación de Empresas Turísticas	20251054	02/06/25	15	A20512166

TERCERO. La institución educativa **UNIVERSIDAD DEL VALLE DE ATEMAJAC** antes citada, deberá de remitir a esta Dirección de Profesiones del Estado, el listado de sus egresados titulados a la fecha de este acuerdo. Posteriormente, informar a la Dirección dentro de los treinta días siguientes a la fecha en el que se celebren los exámenes de titulación los nombres y domicilios de quienes hayan aprobado, asimismo, deberán registrar las actualizaciones de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios. -

CUARTO. En consecuencia, con la finalidad de que surta efectos el presente acuerdo, la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL VALLE DE ATEMAJAC** deberá solicitar ante la Dirección de Publicaciones del Estado de Jalisco, la publicación correspondiente en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", de conformidad con lo establecido en el Artículo 87 fracción XXVI de la ley de la materia. -

Página **3** de **4**

Secretaría General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

QUINTO. Notifíquese personalmente para los efectos legales correspondientes. -

Así lo resolvió la ciudadana, Carmen Lorena Sánchez Jáuregui, Directora de Profesiones del Estado de Jalisco, ante el ciudadano Carlos Román Aldana Ramírez, Jefe C de Unidad Departamental de la Dirección de Profesiones. - -

Guadalajara, Jalisco; 01 de julio de 2026

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO · JALISCO · DIRECCIÓN DE PROFESIONES

LIC. CARMEN LORENA SÁNCHEZ JÁUREGUI
Directora de Profesiones del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

LIC. CARLOS ROMÁN ALDANA RAMÍREZ
Jefe C de Unidad Departamental de la Dirección de Profesiones.
(RÚBRICA)

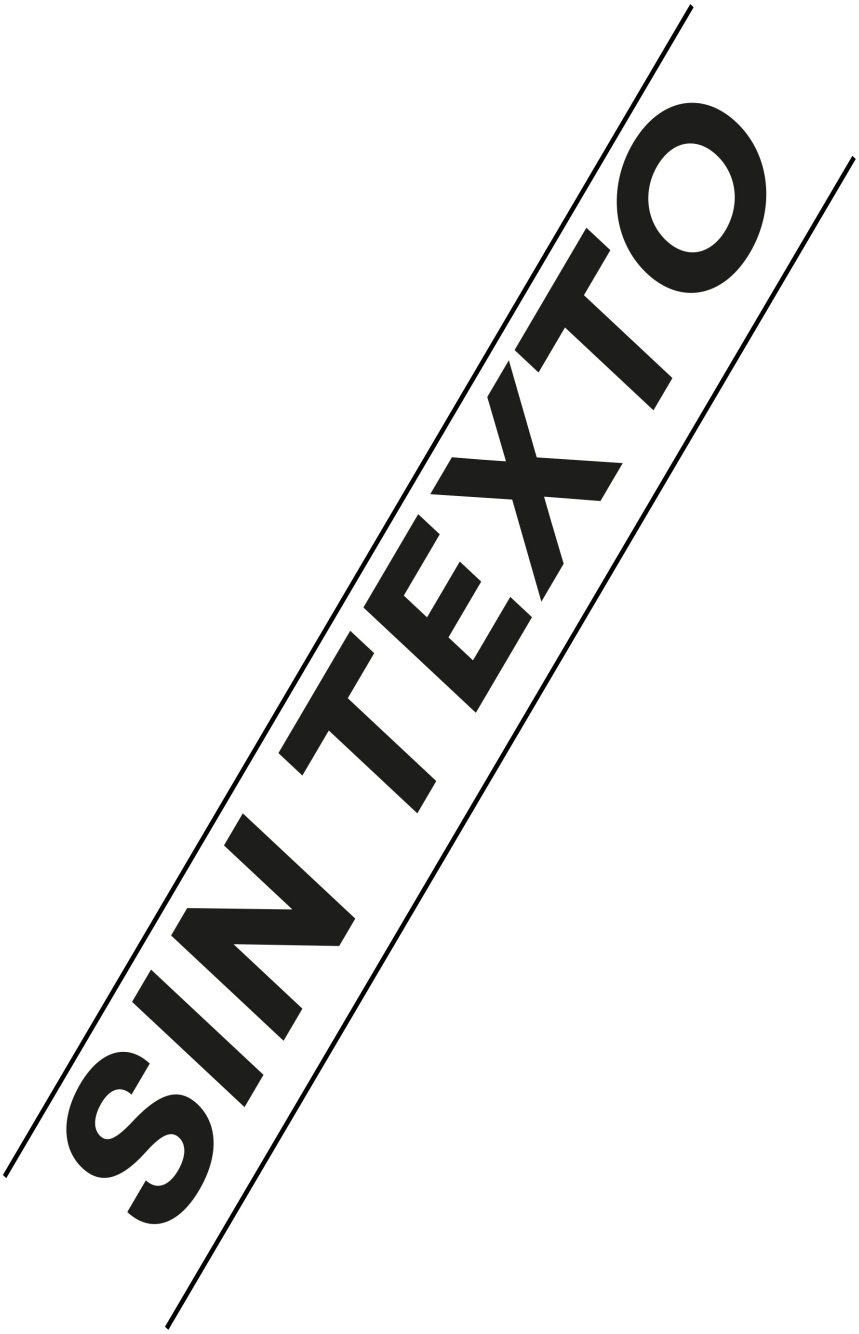
Las presentes firmas corresponden al **Acuerdo DP/0392/2026** que realiza la Directora de Profesiones del Estado de Jalisco Licenciada Carmen Lorena Sánchez Jáuregui, en presencia del Licenciado Carlos Román Aldana Ramírez, Jefe C de Unidad Departamental de la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco, en el que el Patronato registra los programas académicos así como los planes de estudio que son impartidos por el plantel denominado Universidad del Valle de Atemajac, del cual es propietario.

Secretaría General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

Página **4** de **4**

A 23599036 **31 octubre**

.


SIN TEXTO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Todos los días son de publicación, de lunes a domingo

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Presentar documentos originales
2. Que sean legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certicado

Para edictos

1. Presentar documentos originales
2. El sello y el edicto deben ser legibles
3. El sello no debe invadir el contenido del edicto
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Presentar todo documento sin rayaduras, ni enmiendas en ninguna parte de la hoja.
- Letra tamaño normal (10 puntos mínimo).
- En el caso de Balances o Estados Financieros, presentar uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá presentarse en CD o USB, en Word u otro formato editable.

No se aceptará ningún documento que incumpla los requisitos antes mencionados

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Constancia de publicación $ 123.00
   (Toda publicación está sujeta al cobro de Constancia, excepto las que marquen las leyes en materia a lugar). **La Constancia tendrá un vigencia de tres meses para su descarga. Después del tiempo de vigencia, se deberá cubrir nuevamente el pago.**

2. Edición especial, búsqueda mayor a 6 meses, digital, impresa

Digital	$ 450.00
Impresa de 1 a 250 páginas	$ 175.00
Impresa 251 a 400 páginas	$ 230.00
Impresa de 401 a 550 páginas	$ 350.00
Más de 551 páginas	$ 550.00

Publicaciones

1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página $ 1,400.00
2. Fracción 1/2 página en letra normal $ 1,100.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal $ 900.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2026
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

A t e n t a m e n t e
Punto de Venta y Contratación
Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono **3819 2476**, Extensiones **47306** y **47307**

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 31 DE OCTUBRE DE 2026
NÚMERO 12
TOMO CDXVIII

EDICTOS JUDICIALES **Pág. 3**

AVISOS Y EDICTOS NOTARIALES **Pág. 21**

ACUERDO DP/0347/2026 de la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco, que registra los programas académicos así como los planes de estudio que son impartidos por el plantel denominado Universidad del Valle de Atemajac con sede en Lagos. **Pág. 31**

ACUERDO DP/0392/2026 de la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco, que registra los programas académicos así como los planes de estudio que son impartidos por el plantel denominado Universidad del Valle de Atemajac. **Pág. 34**

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx